



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando N° 000050-2025-G.R. AMAZONAS/DE, de fecha 19 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

La Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.

El artículo 82 del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por D.S 005-90-PCM, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala:

17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...].

Mediante documento del visto, se dispone Ratificar el encargo del M.C. Rolando Ramos Chuquimbalqui como Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con eficacia anticipada a partir del 3 de enero de 2025.

Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

N° EXPEDIENTE: DE000020250000362



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000010-2025-G.R. AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 3 de enero de 2025, el Encargo del **M.C. Rolando Ramos Chuquimbalqui**, como **Jefe Del Departamento de Cirugía** del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

ARTÍCULO 2. - DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. - NOTIFICAR la presente Resolución al encargado y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

EDWARD DANTE RUIZ PINEDO

DIRECTOR EJECUTIVO(e)

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

ERP/coj
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
AREA DE PATRIMONIO
AREA DE REMUNERACIONES